RESOLUCION DE GERENCIA Nº 610 -2014-MDY-GM

Folio 241

Puerto Callao, 29 MAYO 2014

VISTOS: El Expediente Nº 08048-2014 de fecha 21 de Mayo del 2014, el Proveído Nº 071-2014-SGPSCD-GDSE-MDY de fecha 23 de Mayo del 2014, el Proveído Nº 258-2014-MDY-GDSE, de fecha 26 de Mayo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 1º de la Ley Nº 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2º, numeral 16, y el Articulo 3º de la Constitución Política, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizaran los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario. Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, mediante expediente de vistos, la señora **Rosa Mercedes Zumaeta Tuanama**, en representación de la Junta Directiva del Comedor Popular **"NENA ELISA MOLNAR RIOS",** ubicado en el A.H. Máximo Castro, del Distrito de Yarinacocha, solicita a ésta Entidad Edil el reconocimiento de su Junta Directiva, adjuntando para tal fin todos los recaudos que exige el TUPA;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Articulo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación" en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos locales a través Juntas vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal";

Que, asimismo el numeral 42 del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Nº 010-2013 de fecha 11 de Julio del 2013, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como Base Legal la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los requisitos establecidos en dicho número de orden, los mismos que los administrados han cumplido con presentar;

Que, mediante Proveído Nº 071-2014-SGPSCD-GDSE-MDY de fecha 23 de Mayo del 2014, el Sub Gerente de Programa Social, Cultura y Deporte solicita al Gerente de Desarrollo Social y Económico, que se proceda con el trámite de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular **"NENA ELISA MOLNAR RIOS",** ubicado en el A.H Máximo Castro, puesto que se constató que las personas que conforman la Junta Directiva recientemente elegida son socios de dicho Comedor Popular; asimismo indica que la solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos que exige el TUPA;

Que, mediante Proveído Nº 258-2014-MDY-GDSE, de fecha 26 de Mayo del 2014, el Gerente de Desarrollo Social y Económico sugiere al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que se Reconozca a la Junta Directiva del Comedor Popular **"NENA ELISA MOLNAR RIOS",** ubicado en el A.H Máximo Castro;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 151-2014-MDY de fecha 04 de Marzo del 2014, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal **Abog. Boris Pinedo Alonso**, y en estricta observancia del Inciso 20) del Artículo 20°, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** a los integrantes de la Junta Directiva del **Comedor Popular "NENA ELISA MOLNAR RIOS",** ubicado en el A.H Máximo Castro, de la Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, por el período de Dos (02) Años, de acuerdo a lo establecido y normado en sus estatutos, la misma que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

1.- Presidente	: Sra. Rosa Mercedes Zumaeta Tuanama.	DNI. 00124804
2.- Vice Presidente	: Sra. Niky Rodríguez Saldaña.	DNI. 10724207
3.- Secretaria de Actas	: Sra. Ana María Gamarra Piano de Valle.	DNI. 01001191
4.- Secretaria de Economía	: Sra. María Juana Pizango Huaman	DNI. 41653285
5.- Fiscal	: Sra. Katy Kerly Shahuano Castillo.	DNI. 40282391
7.- Almacenera	: Sra. Hilda Curitima Tapullima.	DNI. 00008463
8.- Vocal 1	: Sra. Adela Brito Casternoque	DNI. 44450385
9.- Vocal 2	: Sra. Jane Lleanet Pacaya Pacaya	DNI. 46907708

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ESTABLECER,** que el reconocimiento de la Junta Directiva a que se refiere el Artículo Primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

c.c.
G.M.
OAJ
OSGA
INTERESADOS
GDSE.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abog. BORIS PINEDO ALONSO
GERENTE MUNICIPAL